



Rad. 11001 31 03 019 2022 00225 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82, 384 y 385 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de tenencia con contrato de Leasing Habitacional, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **NELSON ELIAS PEÑA BARRERA**.

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).

Notifíquese al demandado bajo los apremios de ley.

Correr traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Reconocer a la Dra. SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

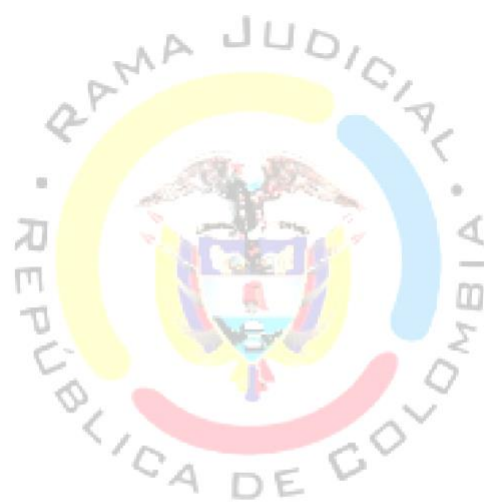
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 14/06/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 099

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*